

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en el día de hoy 11 de noviembre siendo las 4:37 pm en el correo electrónico del despacho se recibió memorial proveniente del abogado SAMUEL ARTURO SÁNCHEZ CAÑÓN, apoderado de la demandada, solicitando aplazamiento de la audiencia, programada para el 12 de noviembre de 2020, debido a que se encuentra en el Municipio de Salamina atendiendo un juicio oral, diligencia que estaba prevista para los días 10 y 11 de noviembre, pero debido a que el señor Fiscal Seccional debió atender el día de hoy 11 de noviembre unas diligencias preliminares por homicidio, el Juzgado de conocimiento aplazó la continuación del juicio oral para el día 12 de noviembre, solicitándole como defensor permanecer en el municipio para dar por terminado el proceso, debido a que es un asunto que se ha prolongado en el tiempo por varios meses, anexó la respectiva certificación expedida por el Juez Penal del Circuito de Salamina Caldas.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 11 de noviembre de 2020.

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Demandantes:</b>	<b>ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ Y OTROS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>FEDERICO SÁNCHEZ VALENCIA Y OTROS</b>
<b>Radicado:</b>	<b>70013103005-2014-00259-00</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>INCIDENTE REMOCIÓN DEL SECUESTRE</b>

Dentro del trámite incidental de remoción del secuestre señor GUIOVANNI RIVERA GIRALDO seguido dentro del proceso de la referencia, en auto del 23 de octubre del corriente año, se dispuso convocar a audiencia, para el 12 de los corriente mes y año.

El apoderado judicial de la parte demandada solicitó el aplazamiento, argumentando que se encuentra en el municipio de Salamina atendiendo

un juicio oral, el mismo día, aportando para el efecto la respectiva certificación del funcionario encargado del mismo.

El despacho considera de recibo la solicitud, elevada por el togado referenciado toda vez que acompaña la prueba idónea que acredita la necesidad de su permanencia en la realización del juicio oral donde actúa como defensor, en consecuencia, se accede al aplazamiento de la audiencia programada y se dispone fijar como nueva fecha para celebrar la misma el **día lunes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta (2:30) de la tarde.**

Líbrese por secretaría comunicación a las partes enterando lo aquí decidido a través del correo institucional del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**